

The logo for uni>ersia, featuring the text "uni>ersia" in white lowercase letters on a red rectangular background.

**EDUCACION SUPERIOR EN IBEROAMERICA
INFORME 2016**

INFORME NACIONAL: PARAGUAY

Rocío Robledo Yugueros

Marzo 2016

ÍNDICE

I. ACCESO A LA ES	3
II. Infraestructura institucional de provisión de la ES	10
III. Personal docente	15
IV. I+D e investigadores en la academia	18
V. Aseguramiento de la calidad	20
VI. Resultados de la educación superior	25
VII. Gobierno y gestión de las universidades	29
VIII. Financiamiento del sistema de ES	32
IX. Resumen general de evaluación	38
X. Bibliografía seleccionada	41

I. ACCESO A LA ES

i. Tabla evolución anual de la matrícula pregrado desde año 2010 en adelante

TABLA N°1. Matriculados Universidad Nacional de Asunción y Universidad Católica

	2010	2011	2012	2013	2014*
Universidad Nacional de Asunción	40.191	40.731	43.000	43.453	46.235
Universidad Católica "Ntra. Sra. De la Asunción"	24.068	22.811	22.600	22.600	17.944
TOTAL DE MATRICULADOS POR AÑO	64.259	63.542	65.600	66.053	64.179
% de incremento respecto al año anterior	-	-1,12	3,24	0,69	-2,83%

Fuente: Anuarios Estadísticos (DGEEC, 2010; DGEEC, 2011; DGEEC, 2012; DGEEC, 2013), Compendio Estadístico (DGEEC, 2014)

La Dirección General de Estadísticas Encuestas y Censos -DGEEC, publica datos correspondientes exclusivamente a la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" y a la Universidad Nacional de Asunción, tanto de su sede central como de sus filiales. No se cuenta con datos oficiales de las otras universidades.

Por otro lado, el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología – CONACYT, realiza publicaciones relacionadas a los Indicadores de Ciencias y Tecnología del Paraguay, estos datos se muestran en la tabla siguiente donde se muestra la cantidad de matriculados de universidades públicas y privadas correspondiente a los años 2011 y 2012. Para este informe, el CONACYT realiza la consulta a la totalidad de las universidades públicas y privadas por lo que se considera relevante esa información (CONACYT, 2012; CONACYT, 2013).

TABLA N°2. Matriculados universidades públicas y privadas

	2011	2012	2013
Públicas	60.013	71.297	s/d
Privadas	160.124	140.560	s/d
TOTAL DE MATRICULADOS POR AÑO	220.137	211.857	s/d
% de incremento respecto al año anterior	s/d	-3,76	s/d
% de cantidad de matriculados en Universidades Privadas comparadas con las públicas	37,48	50,72	s/d

Fuente: Estadísticas e Indicadores Ciencia y Tecnología (CONACYT, 2012; CONACYT, 2013)

Aunque la información disponible corresponde a solo dos años, permite observar que el número de matriculados en las universidades privadas supera en un 37,48% en el 2011 y un 50,72% en el 2012. Esta diferencia se debe a varios factores: entre los que se puede mencionar la gran expansión y cobertura de la oferta privada, los mecanismos de acceso más restrictivos, las plazas limitadas y localización geográfica restringida de las universidades públicas.

La cobertura de la educación privada se extiende sin mayores dificultades, a través de sedes y filiales que no cumplen con las condiciones de calidad mínimas requeridas. En ese sentido, el control de las instituciones es aún insuficiente frente a la proliferación de esta oferta de baja calidad.

- ii. Tabla de evolución anual de la matrícula de posgrado desde el año 2009 en adelante. (si fuera posible separar por matrícula de maestría, doctorado y otras, explicando que tipo de matrícula se incluye en la categoría “otras” en nota al pie de la Tabla.**

TABLA N°3. Evolución de la Matrícula de Posgrado desde 2009 en adelante

	2011	2012
Maestría	3.504	3.530
Doctorado	691	891
Otros	6.832	7.843
TOTAL	11.027	12.264

Fuente: Estadísticas e Indicadores Ciencia y Tecnología (CONACYT, 2012; CONACYT, 2013)

Los datos obtenidos corresponden a los años 2011 y 2012. En el gráfico se puede observar un incremento de matriculados en las tres categorías de estudio, (maestría, doctorado y otros), 1% en las maestrías, 29% en doctorados y 15% en otros. En general, existe un creciente interés en la educación superior, debido a diversos incentivos. En la Función Pública, por cada nivel universitario se obtiene un adicional salarial, más alto cuanto más alto es el grado. Asimismo, la docencia universitaria está altamente demandada debido a la proliferación de la oferta académica, y para ejercer la docencia universitaria es obligatoria la capacitación docente.

Por otro lado, las acciones que está realizando el CONACYT a través de sus diferentes programas, con incentivos para investigadores y universidades, son factores que para el incremento de matriculados en los programas de doctorado (<http://www.conacyt.gov.py/>).

- iii. Tabla con la evolución de la matrícula total de (pre y posgrado) según instituciones no universitarias y universitarias desde el año 2010 en adelante. (Se refiere a la matrícula que la UNESCO clasifica como de Niveles 5 por un lado y 6,7 y 8 por el otro lado)**

Los datos obtenidos para el Nivel CINE 5 corresponden a los datos de los Anuarios Estadísticos de la DGEEC 2010, 2011, 2012 y 2013. Los datos correspondientes a los Niveles CINE 6, 7 y 8 son los correspondientes a los Libros de Indicadores de CyT, 2011 y 2012 del CONACYT (CONACYT, 2011; CONACYT, 2012).

TABLA N°4. Evolución de la matrícula total de acuerdo a la clasificación UNESCO

CINE	2010	2011	2012
5	3.403	3.789	6.437
6	s/d	220.137	211.857
7	s/d	3.504	3.530
8	s/d	691	891

Si bien no se disponen datos de una misma fuente, es importante señalar que la cantidad de alumnos matriculados en instituciones universitarias es muy superior a los matriculados en instituciones no universitarias.

iv. Tabla con la evolución de la matrícula total de (pre y posgrado) por sexo según área de conocimiento, desde 2010 en adelante. (Si no existe la serie, entregar información para último año disponible)

TABLA N°5. Cantidad de matriculados Educación Superior No Universitaria por sexo y área del conocimiento

AREAS DEL CONOCIMIENTO	2010		2011		2012		TOTAL
	H	M	H	M	H	M	
0 Programas generales	-	-	-	-	-	-	-
1 Educación	463	1212	333	813	520	1226	4567
2 Humanidades y artes	-	-	14	5	-	-	19
3 Ciencias sociales, educación comercial y derecho	133	240	85	114	563	726	1861
4 Ciencias	-	-	-	-	-	-	-
5 Ingeniería, industria y construcción	64	-	266	5	459	32	826
6 Agricultura	39	12	60	27	53	7	198
7 Salud y servicios sociales	227	667	356	1.082	716	1.392	4.440
8 Servicios	52	91	214	301	268	414	1.340
Sectores desconocidos o no especificados	-	-	61	-	61	-	122
TOTAL POR SEXO	520	1.024	1.056	1.548	2.148	2.578	8.874

Fuente: Anuarios Estadísticos DGEEC (2011, 2012 y 2013)

*Clasificación Internacional Normalizada de la Educación 2011 - CINE 2011, publicado por el Instituto de Estadística de la UNESCO, publicado en el año 2013

Para el caso del as universidades, la DGEEC entrega los datos sin distinción de sexo.

TABLA N°6. Cantidad de matriculados Universidad Nacional de Asunción por área del conocimiento

AREAS DEL CONOCIMIENTO - CINE 2011 *	2010	2011	2012	TOTAL AREAS
0 Programas generales	-	-	-	s/d
1 Educación	672	693	517	1.882
2 Humanidades y artes	872	913	1.021	2.806
3 Ciencias sociales, educación comercial y derecho	19.488	17.829	19.838	57.155
4 Ciencias	3.858	3.518	3.684	11.060
5 Ingeniería, industria y construcción	6.164	8.696	7.789	22.649
6 Agricultura	6.514	5.549	6.810	18.873
7 Salud y servicios sociales	2.414	3.309	3.529	9.252
8 Servicios	209	224	265	698
Sectores desconocidos o no especificados	-	-	-	-
TOTAL	40.191	40.731	43.453	124.375

Fuente: Anuarios Estadísticos DGEEC (2011, 2012 y 2013)

*Clasificación Internacional Normalizada de la Educación 2011 - CINE 2011, publicado por el Instituto de Estadística de la UNESCO, publicado en el año 2013

TABLA N°7. Cantidad de matriculados Universidad Católica por área de conocimiento según Facultades

AREAS DEL CONOCIMIENTO - CINE 2011 *	2010	2011	2012	TOTAL AREAS
0 Programas generales	-	-	-	-
1 Educación	262	60	35	357
2 Humanidades y artes	1.427	1.337	1.386	4.150
3 Ciencias sociales, educación comercial y derecho	9.675	10.119	10.099	29.893

4 Ciencias	846	311	83	1.240
5 Ingeniería, industria y construcción	2.826	2.809	3.190	8.825
6 Agricultura	934	1.373	1.277	3.584
7 Salud y servicios sociales	2.812	3.968	3.751	10.531
8 Servicios	-	-	-	-
Sectores desconocidos o no especificados**	5.274	2.834	2.779	10.887
TOTAL	24.056	22.811	22.600	69.467

Fuente: Anuarios Estadísticos DGEEC (2011, 2012 y 2013)

*Clasificación Internacional Normalizada de la Educación 2011 - CINE 2011, publicado por el Instituto de Estadística de la UNESCO, publicado en el año 2013

- v. **Tabla con la evolución de la matrícula total (pre y posgrado) según instituciones públicas y privadas de educación superior desde el año 2010 en adelante. (Si la distinción público/privado necesitara introducir otras categorías relevantes, hacerlo y justificar su uso en una nota al pie de la tabla.**

No ha sido posible obtener datos desagregados por instituciones públicas y privadas para todos los niveles. Solo se cuenta con dicha diferenciación para nivel de grado universitario, presentada en la Tabla N° 2.

- vi. **Tabla con la evolución de la matrícula total (pre y posgrado) según sectores o áreas del conocimiento (empleando la clasificación de UNESCO o aquella utilizada en el respectivo país) desde 2010 en adelante.**

No se han encontrado datos desagregados acorde a lo solicitado.

- vii. **Tabla que represente la distribución social de la matrícula (si fuera posible comparada en dos años distintos; de lo contrario solo para el último año disponible), empleado de preferencia el porcentaje de matrícula por quintil de ingreso autónomo del hogar (o sea, como cada quintil participa en la educación superior (%)). De no existir esta información, usar cualquiera otra forma representar la distribución social de la matrícula que sea utilizada en el respectivo país)**

No se cuenta con información oficial acerca de la Distribución Social de la matrícula, a nivel nacional. Solo la UNA publica regularmente informes estadísticos de la distribución social de sus ingresantes.

TABLA N°8. NSE de ingresantes de la UNA*

Ingresantes	2010	2011	2012	2013
Bajo	27,33	36,28	31,80	27,70
Medio Bajo	50,49	46,14	45,00	46,10
Medio	20,72	15,81	22,10	23,60

Medio Alto y Alto	1,46	1,77	1,10	2,60
	100	100	100	100

Fuente: Informes Socioeconómicos de estudiantes años 2010 a 2013. UNA (www.una.py)

* No cubre toda la matrícula, solo ingresantes (matrícula nueva)

viii. Número de graduados de la educación superior por nivel: graduados del primer grado, MA y PHD

TABLA N°9. Graduados de la educación superior por nivel

AREAS DEL CONOCIMIENTO	2011			2012		
	Gr.	MA	PhD	Gr.	MA	PhD
1 Ciencias Exactas y Naturales	537	88	14	624	s/d	s/d
2 Ingeniería y Tecnología	1.297	52	25	1.037	s/d	s/d
3 Ciencias Médicas	1.364	23	15	2.740	s/d	s/d
4 Ciencias Agrarias	525	87	13	1.069	s/d	s/d
5 Ciencias Sociales	1.841	701	69	8.250	s/d	s/d
6 Humanidades	390	221	28	563	s/d	s/d
TOTAL	5.954	1.172	164	14.283	s/d	s/d

Fuente: (CONACYT, 2011, 2012)

En la tabla anterior se muestran los datos obtenidos para los años 2011 y 2012, a partir de los informes del CONACYT, donde se puede observar que en nivel de grado las áreas de: Ciencias Sociales, Ciencias Médicas e Ingeniería y Tecnología, son las áreas con un mayor número de egresados.

Es llamativo el incremento de graduados en nivel de grado en el año 2012 comparado con el 2011, que de 1.841 sube a 8.250 graduados, donde las carreras más demandadas son las de Derecho, Administración de Empresas (con variantes de denominación de título) y Economía, que son las titulaciones más requeridas desde el sector público y la empresa privada (CONACYT, 2013). Un aspecto explicativo de este interés puede estar en el descollante crecimiento económico del país en esos dos años, relacionado a los años de bonanza con los *commodities*, fundamentalmente soja y carne, que dieron empuje al sector financiero y de servicios, de forma inmediata (Ministerio de Hacienda, 2012).

ix. Describir principales cambios en las políticas y procedimientos de acceso a partir de 2010 (Énfasis especial en: i) procedimientos de admisión y selección utilizados, ii) cobro de aranceles y iii) esquemas de préstamos estudiantiles y becas iv) políticas de discriminación positiva). Extensión máxima 2 páginas.

Existen varias modalidades de acceso utilizadas y pueden variar entre facultades o carreras de una misma universidad, de acuerdo a la disciplina, fundamentalmente. Así se encuentran mecanismos de acceso a través las Pruebas de suficiencia (exámenes de ingreso selectivo), Curso Probatorio de Ingreso o Acceso Directo. En todos los caso son previstas acciones de

nivelación con el estudiante matriculado en la institución, que pueden o no, formar parte de la propia carrera universitaria.

Así las universidades públicas utilizan pruebas de suficiencia y cursos de ingreso para carreras que tienen plazas limitadas, debido a los recursos que disponen y el tipo de docencia necesaria para la profesión, como es el caso de las carreras de salud (medicina, odontología, enfermería), ingeniería, arquitectura, ciencias de la vida. Los cursos de ingreso son arancelados y de cursada obligatoria, y su aprobación es condición necesaria para iniciar la carrera. Estos mecanismos alargan la duración de la carrera en un semestre o incluso, un año, y el costo de estos cursos suele ser significativo para el estudiante.

Los cursos preparatorios de ingreso fueron inicialmente establecidos por la Universidad Católica, y permanecen hasta la fecha. Constituyen una instancia propedéutica de inducción a la vida universitaria y verificación de competencias en lenguaje y matemática. Su duración es de un cuatrimestre, al cabo del cual el estudiante ingresa al primer año de su carrera.

En las universidades privadas el mecanismo de acceso suele ser directo y con un semestre de nivelación de competencias mínimas, dentro del primer año de la carrera.

En cuanto al cobro de aranceles, la universidad pública paraguaya no es totalmente gratuita, ya que cobran un cierto arancel a los estudiantes, que aunque no es un arancel muy alto, constituye alrededor de un 10% del presupuesto de las universidades públicas.

En cuanto a las becas estatales, se destinan a la cobertura de aranceles, exclusivamente. Tanto el Ministerio de Educación como las Entidades Binacionales de Yacyreta e Itaipu, proveen fondos para becas universitarias, en un monto cercano a los 13 millones de dólares por año, para grado, fundamentalmente. Solo en el año 2011, las Becas del Bicentenario de Itaipu fueron becas integrales, cubriendo además de los aranceles, la manutención del estudiante. A partir de ese mismo año las becas se destinan exclusivamente a carreras que estén acreditadas por la Agencia de Acreditación paraguaya, la ANEAES.

La Universidad Católica tiene un sistema de becas y crédito estudiantil propio, que cubre los aranceles de la carrera. Las becas completas son otorgadas a la excelencia académica y deportiva. Existen becas parciales para personas con NSE bajo, que contemplan reducciones de aranceles de 30% a 50%. Los créditos son solicitados ante la Dirección de Bienestar Estudiantil y pueden ser reembolsados a final del año o de la carrera, con una tasa de interés muy inferior a la del mercado. La exigencia para mantener la beca depende de las condiciones de la misma; en el caso del crédito estudiantil es la de mantener un promedio superior a 3, en una escala de 1 a 5.

Por otro lado, las universidades privadas mantienen su propio sistema de becas, basado en pasantías rentadas dentro de los servicios de las instituciones o de crédito estudiantil, que retorna a la universidad, una vez que el estudiante termina sus estudios.

En términos de políticas inclusivas, las universidades están obligadas a contemplar plazas para indígenas.

x. Formular una breve evaluación sobre las tendencias del acceso a la educación superior en su país y los principales cambios ocurridos durante los últimos cinco años. Extensión máxima: 2 páginas.

La masificación de la educación superior y la creciente oferta de las universidades privadas, de reciente creación, ha modificado en forma sustancial los mecanismos de ingreso a las

universidades. Las universidades públicas siguen manteniendo en varias carreras los exámenes de admisión y las privadas, el acceso directo. La Universidad Católica mantiene su curso probatorio de ingreso como mecanismo de admisión.

Sin embargo, existe una creciente presión en dos sentidos. Por parte del público, de levantar los mecanismos de acceso, facilitando el acceso directo y de parte del Estado, de propiciar mecanismos que faciliten la inducción a la vida universitaria, de forma a garantizar la adaptación y disminuir la deserción.

Los mecanismos de acceso en la educación superior pública, en especial la universitaria, han venido experimentando modificaciones a raíz de los reclamos originados por las pruebas de suficiencia, altamente selectivas, que han dado pie a recursos de amparo que obligaron a la incorporación de los afectados, en casi todos los casos, particularmente en Medicina y Derecho. Esta situación ha obligado a las instituciones a modificar sus mecanismos de acceso a través de cursos de admisión, que no hacen parte de la carrera, al final de los cuales se toman los exámenes de admisión, con verificación de competencias mínimas. Los cursos preparatorios son arancelados por fuera de la política arancelaria de la universidad, constituyendo un ingreso no despreciable para las carreras.

Por otro lado, la alta deserción de los primeros años, ha llevado a establecer mecanismos de retención a través de cursos de apoyo, previos al ingreso a la carrera y posteriores, durante el desarrollo de la misma, con aplicación desigual en las universidades. En el caso de las carreras de ingeniería de la UNA, estos cursos han llevado a casi duplicar el egreso, en el último quinquenio, según se publica en la página de la Facultad respectiva (www.ing.una.py).

Estos mecanismos de retención y apoyo son en gran medida, consecuencia de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, que se han venido aplicando de forma creciente, desde su instalación en el año 2003.

II. Infraestructura institucional de provisión de la ES

i. Número total de instituciones de ES (IES) y su evolución durante el período 2010-2015 (o último año disponible).

En el cuadro siguiente se presenta la cantidad de Instituciones de Educación Superior clasificadas en Universitarias y No Universitarias por año de creación en el periodo correspondiente al 2009 y 2010.

A la fecha del informe, existe un total de 54 universidades de las cuales de las cuales: ocho son públicas y cuarenta y seis privadas.

TABLA N°10. Evolución de instituciones universitarias

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
UNIVERSIDADES	52	53	53	54	54	54
INSTITUTOS SUPERIORES	36	37	37	37	37	37
TOTAL	88	90	90	91	91	91

Fuente: ANEAES, 2015

ii. Número de instituciones universitarias y no universitarias y su evolución durante el período 2010 - 2015 (o último año disponible)

No se han obtenido los datos de instituciones para este nivel.

iii. Número de instituciones universitarias públicas y privadas y su evolución durante el período 2010-2015 (o último año disponible). (De emplearse en el país respectivo otras categorías adicionales en el espectro público/privado incluirlas en el cuadro, explicando su contenido al pie).

TABLA N°11. Número de IES y su Evolución durante el periodo 2010-2015

	2010		2011		2012		2013		2014		2015	
	U	NU	U	NU	U	NU	U	NU	U	NU	U	NU
Públicas	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7
Privadas	44	29	45	30	45	30	46	30	45	30	45	30
TOTAL	52	37	53	37	53	37	54	37	54	37	54	37

Fuente: ANEAES, 2015

iv. Número de programas o carreras ofrecidos por las instituciones universitarias públicas y privadas y su evolución durante el período 2010-2015 (o último año disponible).

En la publicación de abril del 2012 del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura, titulado, “Datos sobre la Educación Superior en el Paraguay”, se detallan las carreras habilitadas por cada una de las universidades a la fecha de publicación, no se disponen datos del periodo solicitado. El concepto de habilitación se refiere a que son declaradas por las instituciones, sin especificar si las mismas tienen una resolución de instancia competente y si a la fecha del informe se encuentran abiertas al público (Vice Ministerio de Educación Superior, 2012).

A continuación el cuadro de cantidad de carreras habilitadas diferenciando por públicas y privadas:

TABLA N°12. Total de carreras habilitadas en universidades públicas y privadas

Universidades Nacionales	288
Universidades Privadas	1.657
TOTAL	1.945

FUENTE: Datos sobre la Educación Superior en el Paraguay (Vice Ministerio de Educación Superior, 2012)

v. Describir los cambios recientes en la normativa y las prácticas de creación y reconocimiento oficial de las IES, con especial énfasis en las universidades. Extensión máxima: 2 páginas.

La educación superior paraguaya se regía por la Ley N° 136/93 de Universidades y la Ley N° 1264/98 hasta la aprobación de la Ley N° 4995/2013.

En el periodo en análisis fueron promulgadas otras leyes que alteraron el sistema de Educación del país hasta la fecha:

- Ley 2072/03 de creación la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Promulgada previamente a la ley de educación superior, respondió a los compromisos regionales en el marco del MERCOSUR Educativo. La ley N° 2072/03, en su Artículo 1° establece la creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

- Ley 2529/06 que modifican los artículos 4, 5, 8 y 15 de la ley 136.

Esta ley establece que las Universidades serán creadas por Ley, con dictamen previo no vinculante del Consejo de Universidades. En este mismo artículo se señalan los requisitos a ser presentados para el estudio de la habilitación, que incluyen a los estatutos, el cuerpo docente y un estudio de factibilidad económica. No se solicita un proyecto educativo como requisito esencial.

En estas condiciones, la creación de Universidades quedaba al solo arbitrio del Congreso Nacional, sin carácter vinculante con los dictámenes provenientes de las instancias reguladoras, como el Consejo de Universidades y la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. De esta forma, las habilitaciones de instituciones están ligadas a criterios formales, de mera presentación documental, muchas veces decididas por criterios de tipo político y no de aptitud para la prestación del servicio educativo. Esta situación ha generado proliferación de numerosas instituciones, cuya habilitación no se encuentra respaldada por dictámenes de instancias técnicas responsables, que avalen el cumplimiento de requisitos mínimos de calidad. En algunos casos, se han habilitado instituciones con dictamen negativo.

- Constitución Nacional de 1992

Como reacción a esta situación, bajo la cual proliferó la oferta de baja calidad, amparada en su ley de creación, aparece la figura del instituto superior universitario con autonomía plena, figura reservada anteriormente a institutos ligados al Estado, como policiales, militares, de educación, de salud, sin autonomía por su dependencia del ámbito estatal pertinente. La Constitución Nacional establece:

Artículo 79 - DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES

“La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las

universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Basados en este artículo y su interpretación, los legisladores interpretaron que los institutos superiores podrían ser creados por ley, con autonomía plena. De esta manera surge una nueva figura, que funciona fuera de cualquier órgano de regulación y que en pocos años alcanzó una cifra ponderable de 37 institutos superiores, entre ellos los oficiales, sin autonomía plena debido a su propia definición.

- Ley N° 3881/2009

En el año 2009, a instancias del Ministerio de Educación y Cultura, MEC, se promulga esta ley que suspende la habilitación de nuevas instituciones, por un año o hasta la promulgación de la nueva ley de educación superior.

- Ley N° 3973/2010

En tanto, se seguía discutiendo la ley de educación superior, ante las denuncias de irregularidades ocurridas en las instituciones universitarias, se promulga esta ley, que restituye el carácter vinculante al dictamen del Consejo de Universidades para la habilitación de nuevas universidades, no así los institutos superiores.

- Ley N° 4351/2011

Vencido el año de suspensión establecido en la Ley N° 3881/2009, se dieron nuevas habilitaciones, por lo que se impulsa esta ley que corrige el texto de la anterior, suspendiendo la habilitación de nuevas instituciones hasta la promulgación de la ley de educación superior.

- Ley N° 4995/2013

Finalmente, la ley de educación superior se promulga en agosto de 2013, pasando a regular el sistema normativamente. Su instalación llevó dos años, debido a cuestiones presupuestarias y de representación, hasta constituir el Consejo Directivo de forma plena. A la fecha su trabajo aún es incipiente.

- Vice Ministerio de Educación Superior

Creado en el año 2011 como instancia interna del MEC, se constituye en una articuladora entre las instituciones y el órgano responsable del sistema de educación nacional. Se debe recordar que hasta la promulgación de la Ley N° 2072/03 de creación de la ANEAES, el subsistema universitario funcionaba de forma independiente al MEC, constituyendo un subsistema auto regulado, en su totalidad, que había funcionado bien antes de la masificación de la educación universitaria.

- Subsistema No universitario.

Comprende los Institutos de Formación Docente, IFD, y los Institutos Técnicos Superiores, ITS. Dependen del MEC. Los IFD han sido sometidos a procesos de licenciamiento a partir de un proyecto de mejora de la calidad de estas instituciones, en el año 2007, en el marco de la reforma de la educación media (MEC, 2007). Esto llevó al cierre o reconversión de varias instituciones, prevaleciendo solo aquellas que pasaron por el proceso satisfactoriamente. Aun así, a la fecha se está revisando la formación docente, debido a los bajos resultados obtenidos.

En cuanto a los ITS, actualmente se está enriqueciendo la oferta, a fin de brindar oportunidades educativas de rápida salida al mundo laboral y su articulación con la educación universitaria, a fin de facilitar la continuidad en el camino educativo, acción prevista en la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

vi. Formular una evaluación sobre las tendencias de evolución y cambios de la plataforma institucional de provisión ocurridos durante los últimos 5 años. Extensión máxima: 2 páginas.

El crecimiento desordenado de la oferta académica universitaria responde a la creciente demanda de opciones educativas por parte de los jóvenes que finalizan la educación media. En este sentido, la reforma de la educación media, encarada desde el gobierno en la década de 2000, propició la llegada, permanencia y culminación de estudios a un importante porcentaje de la población, que en el último quinquenio, ha llegado a la universidad.

Si se considera la cobertura geográfica, podría decirse que la plataforma institucional es suficiente. Sin embargo, en el último quinquenio se han dado numerosas denuncias debido a irregularidades, que han alcanzado a las universidades más prestigiosas del país, incluso, lo que dio origen a la crisis estudiantil desatada en setiembre de 2015 en la UNA y que llevó a la renuncia del rector y de casi toda la plana directiva. A la fecha de este informe, el conflicto sigue en algunas facultades.

En cuanto a la oferta, la misma es uniforme, salvo contadas excepciones, centrada en la docencia, formal, replicando un currículum obsoleto y muchas veces, fuera del contexto local, habiendo sido copiado de otras instituciones, sin mayor reflexión. Ante esto, surge también la oferta internacionalizada, que llega al país y ofrece diferenciación, aunque su oferta es nueva como para emitir juicio alguno sobre ellas.

En el marco de la nueva ley de educación superior, su órgano de gobierno, el CONES (Consejo Nacional de Educación Superior) ha sido recientemente instalado. Su conformación por rectores y directores de las instituciones reguladas no parece pertinente a sus fines de regulador del sistema. Por otro lado, la lentitud de los procesos de instalación podría generar una deslegitimación del órgano.

Sin embargo, el CONES viene actuando ante denuncias de irregularidades y el sistema ha empezado a moverse de nuevo hacia la autorregulación. En este proceso, la conducción actual de la ANEAES y el Vice Ministerio de Educación Superior vienen apoyando los procesos, en los ámbitos de actuación respectivos. En el año 2014 han sido intervenidos tres universidades, una pública y dos privadas y dos institutos superiores, ambos privados. También existen numerosas instituciones con carreras y programas que no han sido habilitadas por los órganos pertinentes en su momento, aprovechando el desorden normativo y que ven en riesgo su funcionamiento.

Hasta ahora, la movilización es reactiva, sin propuestas concretas de políticas para el sector. En favor de las instituciones, se debe decir que el Congreso Nacional de Educación Superior (<https://sites.google.com/site/congrenomineducsup2015/>), organizado por el CONES, ha contribuido a dinamizar la discusión y es posible que de las conclusiones del mismo se recojan líneas para las políticas públicas para la educación universitaria.

Las instancias oficiales han emprendido una campaña de información a los estudiantes y sus familias para que no se vean sorprendidos en su buena fe, mientras se toman los recaudos legales oportunos. Sin embargo, la falta de un sistema de información fiable y actualizada es una deuda pendiente de todo el sistema educativo. Estadísticas pobres y desactualizadas, incompletas y poco fiables a la hora de la consulta ponen en riesgo la gobernabilidad del subsistema.

En estas condiciones, la evolución de la plataforma institucional se perfila sobre la base de una diferenciación clara ante el público y las autoridades, demostrando capacidad y transparencia, además de eficiencia para la prestación del servicio educativo, aspectos sobre los cuales se viene

trabajando, de forma incipiente. Otro aspecto esencial es la pertinencia de la oferta, la que debiera ser revisada a la luz de las necesidades ingentes y aquellas a largo plazo, para el desarrollo del país.

III. Personal docente

- i. **Número de docentes en IES: total y según categorías de estas (IES universitarias y no-universitarias; públicas y privadas). Evolución del número de docentes: años 2010 al 2015 (o último año disponible), expresado si posible en jornadas completas equivalentes (JCE).**

No se encontraron datos de cantidad de docentes en instituciones no universitaria.

- ii. **En el caso del subsistema universitario, porcentaje de docentes (JCE) según su nivel educacional: en posesión del grado de doctor (PhD); del grado de maestro (MA); de una licenciatura o título profesional u otros. En lo posible, distinguir entre universidades públicas y privadas.**

Rodríguez y Vázquez (2013) presentan la cantidad de docentes en el año 2012, según encuesta a 44 universidades, treinta y siete privadas y siete públicas, permitiendo observar que la modalidad de contratación más utilizada por las universidades es la contratación por horas cátedra con un 79%, seguida por la contratación de medio tiempo con un 18% y solo 3% de los contratados tienen la modalidad de jornada completa. En cuanto al grado académico de los docentes contratados el 70% tiene título de grado, 23% tienen maestría y/o especialización y 7% de los contratados son doctores.

TABLA N°13. Cantidad de docentes según grado académico y modalidad de contrato en universidades públicas y privadas

Grado Académico	Tiempo Completo	Medio Tiempo	Horas Cátedra	Total	% s/grado acad.
Doctorado	68	60	1.185	1.313	6,71
Maestría	220	413	1.954	2.587	13,22
Especialización	65	1.433	470	1.968	10,06
Grado	215	1.562	11.921	13.698	70,01
TOTAL	68	3.468	15.530	19.566	100,00
% s/modalidad de contrato	3	18	79	100	

Fuente: Rodríguez y Vázquez (2013)

- iii. **Breve descripción de tendencias en la conformación y desarrollo de la profesión académica y evaluación sobre estas tendencias y cambios (2 páginas).**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior contiene una serie de líneas de políticas para el nivel educativo, y en especial para la evolución del sub sistema de educación superior, que son interesantes de analizar, en particular los aspectos referidos a las políticas de docencia, lo que constituye un avance fundamental en el marco de la mejora de la calidad de la educación universitaria.

De partida, la ley establece el modelo político de país en el que ha de desarrollarse la educación superior para la que se legisla, la que se afirma con el propósito de *“contribuir a salvaguardar y consolidar los valores que sustentan una sociedad democrática, la protección del medio ambiente, la defensa de la soberanía nacional, el respeto a los derechos humanos y la búsqueda de una sociedad más libre, justa y equitativa”* (Art. 6, inc. e). Las afirmaciones anteriores definen el marco político para el gobierno de la sociedad en la cual deberá ejercerse el gobierno de la educación superior, estableciendo los principios básicos que rigen a esa sociedad y de los cuales se declara defensora. Estas aseveraciones en la presentación del proyecto de ley tienen una intención deliberada, de establecimiento de la política pública para la educación superior, en el marco de una sociedad plural, multicultural, multiétnica y multilingüe como está definida -y funciona en la realidad- la Nación paraguaya (Art. 5, inc. 1). Se reconoce además que la educación superior es un bien público y un factor fundamental para el desarrollo del país, en democracia y con equidad (Art. 2). Igualmente, en el Art. 4 se establece que *“El Estado reconoce y garantiza el derecho a la educación superior como un derecho humano fundamental para todos aquellos que quieran y estén en condiciones legales y académicas para cursarla”*.

Su reconocimiento como bien público implica que el Estado se debe preocupar por su provisión, que debe salvaguardar las condiciones de suministro del bien, lo que no significa que sea el único proveedor. En ese mismo marco, la consideración de la educación superior como un derecho humano fundamental se orienta en las formulaciones de la UNESCO, con un enfoque de consenso social sobre la importancia de la educación superior para el desarrollo social y económico del país y clarifica las condiciones para su acceso estableciendo que:

“...la educación no puede ser considerada como un mero servicio o una mercancía negociable, sino como un derecho que el Estado tiene la obligación de respetar, asegurar, proteger y promover. Los servicios pueden ser diferidos, pospuestos y hasta negados, mientras que un derecho es exigible y justiciable por las consecuencias que se derivan de su violación o irrespeto”. (UNESCO, 2007, p.27).

El horizonte así definido abre paso a la universalización de la educación superior basada en las capacidades de cada individuo, proponiendo opciones y previendo recursos para su implementación gradual, pero continua. Un aspecto fundamental para la realización de este propósito son los recursos del subsistema. En ese sentido, el proyecto de ley incorpora mejoras de interés para el financiamiento del subsistema y la definición de las prioridades de desarrollo, aspectos fundamentales para la sostenibilidad. Establece también disposiciones para la carrera docente e investigadora, que son necesarias para la profesionalización de la docencia y el perfeccionamiento del capital humano para la docencia universitaria. Por sobre todo, la novedad en el articulado es la importancia que se le otorga a la investigación, como función universitaria, que ya en el Art. 1 aparece de manera privilegiada.

En la nueva ley se contemplan otras figuras de interés, como la de la autonomía controlada para nuevas instituciones bajo supervisión de la ANEAES (Art. 27 a 31), la autarquía financiera para las universidades públicas (Art. 34), los mecanismos de cierre de instituciones (Art. 87 a 92), la carrera del docente universitario y del investigador (Art. 38 a 46) y la movilidad horizontal y vertical de los estudiantes (Art. 9). Asimismo, la incorporación de docentes y estudiantes en el órgano de gobierno de la educación superior, propicia la participación de dos actores directamente impactados por las políticas que se definen para este nivel educativo, con lo cual se sumaría de manera efectiva su visión a la definición de dichas políticas (Art. 8).

La ley también establece explícitamente políticas de docencia para la educación superior. Así, en la definición de la autonomía de las universidades la ley introduce el tema de la definición de la carrera docente: *“Establecer, de acuerdo con los estatutos, el régimen de acceso,*

permanencia y promoción de educadores e investigadores del nivel superior, valorando preferentemente la calificación académica, los méritos y competencias de los postulantes” (Art. 33, inc. k). Adicionalmente, establece condiciones para que la carrera sea efectiva en todas las instituciones paraguayas de docencia e investigación de la educación superior. La ley aprobada contempla en la Sección VI los Derechos y Obligaciones de los Educadores, Investigadores y Estudiantes de las universidades, y comprende al personal docente e investigador desde el Artículo 38 al 46. De partida, en el Art. 38, se establecen los requisitos para ser docente o investigador universitario, entre los cuales se introduce la capacitación pedagógica en educación superior, lo que trasciende –en mucho- a la requerida hasta la fecha en didáctica universitaria. Podría decirse que con este cambio, se preanuncia la profesión del docente e investigador universitario. El siguiente Artículo introduce el mecanismo de acceso promoción y permanencia (Art. 39), a través de concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes. En el mismo artículo se señala la valoración preferencial de *“la producción científica, el grado de actualización de sus conocimientos y competencias y su experiencia profesional”*, garantizando la libertad de cátedra.

La dedicación docente se establece en los Artículos 40 al 43. Se incorporan la figura del docente a tiempo completo (Art. 41) y a tiempo parcial o contratado (Art. 42) en la carrera docente, a través del concurso público de oposición para profesores de tiempo completo (Art. 41), y no así para los contratados a tiempo parcial (Art. 42). Este también es un cambio de paradigma, al reconocer que las carreras del docente y del investigador en la educación superior constituyen parte del ejercicio profesional (Art. 40) y son de ocupación permanente (Art. 41). Esta nueva aproximación a la docencia sería de un gran impacto en la profesionalización de la docencia, implicando mejor preparación, focalización, participación y compromiso de los docentes e investigadores en las institucionales que les son propias (Arts. 44-46). La ley instituye este mecanismo para todas las instituciones, sean éstas de gestión pública o privada, sin distinción (Art. 44), y obliga a las instituciones a que un mínimo de 30% de su plantel docente sea de tiempo completo, otorgando un plazo de 3 años a partir de la promulgación de la ley para la implementación de esta disposición (Art. 43), es decir a partir de 2016. Por otro lado, también demanda que los docentes cuenten con formación de postgrado, en un porcentaje a ser establecido por la ANEAES (Art. 26, inc. d), estableciendo los mínimos de los plazos y porcentajes para la incorporación de docentes con títulos de postgrado strictu sensu en el Art. 96. En el ámbito de los incentivos la ley incorpora la definición de la carrera docente y del apoyo financiero al desarrollo docente (Art. 78 a 81) ya que incorporan los créditos y becas para docentes y estudiantes, fondos especiales de investigación y formación de postgrado. La ley además condiciona la provisión de los incentivos por la acreditación de carreras (Art. 78).

Se establece asimismo, el sistema de información y de transparencia académica y administrativa (Arts. 84 a 86), incluyendo información acerca de los docentes, lo que posibilitaría al público conocer la conformación del cuerpo docente y valorizar a las instituciones, de acuerdo a la capacidad docente que manifiesten. De esta manera, se abre la posibilidad de una mejora real de la docencia universitaria, con instrumentos de política, financiamiento y desarrollo de capacidades, como una oportunidad para la puesta en valor de la profesión del docente universitario en el Paraguay.

Lo antedicho está establecido en la ley, pero su implementación en terreno dependerá no solo de la letra de la ley, sino del empeño que pongan los órganos responsables de la regulación en el control y en la disposición de las instituciones para llevar adelante estas políticas novedosas para el ámbito de la educación universitaria paraguaya.

IV. I+D e investigadores en la academia

i. Investigadores, número total y distribución por disciplina (JCE)

El Informe del CONACYT provee información sobre el total de investigadores y becarios en JCE y el total de investigadores (personas físicas por disciplina no por JCE). Se muestran los dos cuadros:

	2009	2010	2011	2012
Investigadores	s/d	s/d	225	970
Becarios de I + D/doctorado	s/d	s/d	92	111
Total	s/d	s/d	317	1081

Fuente: CONACYT, 2012, pág. 41, CONACYT, 2013, pág. 43

En cuanto a la distribución de investigadores por disciplina científica, se tiene la cantidad de investigadores (personas físicas) por disciplina científica pero no discriminado por modalidad de contratación. El ordenamiento por área de conocimiento es el utilizado por el CONACYT.

	2010	2011	2012
Ciencias Exactas y Naturales	s/d	125	293
Ingeniería y Tecnología	s/d	166	99
Ciencias Médicas	s/d	239	297
Ciencias Agrarias	s/d	270	537
Ciencias Sociales	s/d	229	277
Humanidades	s/d	10	47
TOTAL	s/d	1039	1.550

Fuente: CONACYT, 2012, pág. 41, CONACYT, 2013, pág. 43

En ambos cuadros, el porcentaje de incremento de investigadores es del 49% comparando los años 2011 y 2012.

Los criterios de acreditación de carreras llevadas por la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior – ANEAES y los incentivos del CONACYT – Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología pueden ser los factores que propiciaron el incremento en el número de investigadores.

El CONACYT tiene categorizados 507 investigadores en su programa PRONII (Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores), quienes reciben fondos del Programa. Además, tiene un registro de 300 personas que realizan actividades de investigación pero que no llegaron a categorizar en el PRONII. Por otra parte, el CONACYT cuenta con datos reportados en el

2012 por las instituciones, de acuerdo a lo cual se contaba con aproximadamente 1.500 investigadores.

ii. Describir, analizar y evaluar el desarrollo reciente (2010-2015) de la investigación académica en el sistema universitario del país (2 páginas).

La investigación en la universidad paraguaya no ha sido una función corrientemente desarrollada. Como ya fue mencionado anteriormente, la mayoría de las universidades ofrece casi exclusivamente docencia, con la investigación integrada como metodología de estudio, en algunos casos.

En el caso de la UNA es probablemente el caso más significativo en cuanto a investigación científica en la universidad. La UNA cuenta con varios centros de investigación y desde el 2007 cuenta con un régimen de investigadores a tiempo completo y dedicación exclusiva (UNA, 2007). En el 2015 la UNA contaba con 62 investigadores DITCoDE (Docente Investigador de Tiempo Completo con Dedicación Exclusiva), de los cuales 40 están categorizados en el PRONII (Programa Nacional de Incentivos a Investigadores) del CONACYT, 28 varones y 12 mujeres (Soto, 2015).

Las demás universidades no disponen de información sistematizada respecto de sus programas de investigación.

Por su parte, el CONACYT establecidos en el último quinquenio, se proponen estimular la investigación, a través de los siguientes programas:

- Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores – PRONII, vigente desde el 2011 y que busca fomentar la carrera del investigador en el Paraguay, mediante su categorización, evaluación de su producción científica y tecnológica, así como a través del otorgamiento de incentivos económicos en las áreas de: ciencias agrarias, naturales y botánica, ingeniería y tecnologías, matemática, informática, física, ciencias de la salud, biología animal y química y ciencias sociales y humanidades (<http://www.conacyt.gov.py/pronii>).

- El Programa de Apoyo al Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación – PROCIT con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Sus principales componentes son: el financiamiento de Proyectos de Investigación, Proyectos de Innovación Tecnológica y el otorgamiento de becas de estudios de postgrado en el país, de corta duración para formación no conducente a títulos y apoyos complementarios para estudiantes de postgrado con estadía en el extranjero, y acciones de fortalecimiento y articulación del Sistema Nacional de Innovación (SNI) del Paraguay (<http://www.conacyt.gov.py/procit>).

- Proyecto Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de Conformidad (DETIEC) cuyos componentes abarcan el Sistema Nacional de Calidad y el Sistema Nacional de Innovación con proyectos financiados para la articulación público- privada. El proyecto con una duración de cinco años inició aproximadamente en el 2011 y tiene fondos del FOCEM (Fondo Para la Convergencia Estructural de Mercosur) y contrapartida local de un total US\$ 6.470.588 (<http://www.conacyt.gov.py/detiec>).

- Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología – PROCENCIA, es fortalecer las capacidades nacionales para la investigación científica y desarrollo tecnológico, de modo a contribuir con el aumento de la capacidad productiva, la competitividad y mejorar las condiciones de vida en el Paraguay. El programa va desde el 2014 al 2018, dispone US\$ 125.000.000 y sus componentes son los siguientes: Fomento a la Investigación Científica,

Fortalecimiento del capital humano para I+D, Sistema de Investigadores del Paraguay, Iniciación y Aprobación Social de la C&T (<http://www.conacyt.gov.py/programa-prociencia>).

De acuerdo al informe Educación Superior en Iberoamérica 2015 de CINDA, se reporta para Paraguay un creciente interés en la promoción de la profesión del docente investigador. De acuerdo a dicho informe, el sector educación superior concentraba el 70% (295 personas) de los investigadores en 2005 y en 2010 llegabas al 87% (1297 personas). Si bien esta cantidad está muy por debajo del índice 1 investigador por cada 1000 habitantes, preconizado por la UNESCO, el incremento es alentador y las políticas públicas e incentivos financieros son sustanciales para el crecimiento del sector.

Durante el año 2015 se lanzaron dos convocatorias interesantes para la promoción de la investigación en la universidad: el Programa de Becas Carlos Antonio López, BECAL, administrado por el Ministerio de Hacienda (<http://www.becal.gov.py>), para la realización de estudios de posgrado en el exterior y la iniciativa de repatriación de investigadores del exterior, con fondos del PRONII y PROCIENCIA y del FONACIDE.

Los Programas PROCIENCIA y BECAL están financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, que cuenta con una partida presupuestaria del FONACIDE (Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo) que es un fondo de desarrollo creado para asignar en forma racional y eficiente los ingresos que el país recibe en concepto de compensación por la cesión de energía de la Hidroeléctrica Binacional Itaipú al Brasil. Estos recursos deben ser destinados única y exclusivamente a inversiones en capital físico y humano (<http://www.hacienda.gov.py/fonacide>). El Programa BECAL ha recibido aportes del BID para ampliar la cobertura del mismo, que se encuentra en su tercera convocatoria.

De esta forma, se perfila un horizonte auspicioso para el desarrollo de la investigación y la profesión del docente investigador, si bien la implementación de las iniciativas es aún reciente como para mostrar resultados.

V. Aseguramiento de la calidad

- i. Breve descripción de la organización y el funcionamiento del esquema nacional de aseguramiento de la calidad (incluyendo los componentes de información pública, de acreditación institucional y/o de programas y, en general, de evaluación de instituciones o programas, así como el empleo de exámenes nacionales u otros instrumentos ya sea para evaluar externamente la calidad del sistema o bien como condición para la habilitación del ejercicio profesional).**

La ley N° 2072/03, en su Artículo 1° establece la creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

En el año 2007, la ANEAES, con apoyo de consultores extranjeros, pertenecientes a CINDA, desarrolla el Modelo Nacional de Acreditación para carreras de grado. El modelo desarrollado establece bases generales y está diseñado para aplicarse a una Institución, una Unidad Académica o un programa, utiliza información cuantitativa y cualitativa, privilegia la función de docencia, sin dejar de lado la investigación – extensión y ha sido construido sobre la lógica de un sistema de información administrativo.

El Modelo Nacional se realiza tomando en cuenta los criterios de calidad establecidos para el MERCOSUR, de forma a favorecer la convergencia de los procesos nacional y regional. En este sentido, debe considerarse que la acreditación de carreras universitarias en el Paraguay, es de carácter obligatorio, de acuerdo al Art. 2 de la ley N° 2072/03. En cambio, la presentación a proceso de acreditación es voluntaria para instituciones y programas de postgrado.

Con referencia a la evaluación externa del sistema, recientemente se ha enunciado que se pretende recurrir a la RIACES (Reunión de agencias de Acreditación de la Educación Superior para Iberoamérica) para acreditar la calidad de las agencias en la región.

Una debilidad importante del sistema de educación superior es la información pública, que a la fecha se presenta incompleta y de baja confianza. La agencia está limitada por su propia ley de creación, a publicar solo las carreras acreditadas, no así las no acreditadas. La ANEAES si ha venido cumpliendo el rol de organismo técnico de consulta para evaluación de proyectos educativos de instituciones y carreras, a pedido de las instancias pertinentes (Ley N 2072/03 de Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, Art. 4).

La otra debilidad del sistema, que en el último periodo ha ganado presencia institucional, es su equipo técnico que resulta escaso y de baja especialización para el nivel de demanda del sistema de educación superior.

ii. Número de universidades e instituciones de ES y/o de programas de pregrado y postgrado acreditados.

De acuerdo a la ANEAES en el modelo nacional para carreras de grado, se tienen acreditadas a diciembre del 2015 un total de 86 carreras. En el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del/los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados (Sistema ARCU-SUR), se tiene acreditadas 18 carreras y en nivel de posgrado, se tienen acreditados un total de 3 programas todas de área de las Ciencias Médicas dos de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” y uno de la Universidad Nacional de Asunción. No se cuenta con acreditación nacional para maestrías y doctorados (<http://www.aneaes.gov.py/>).

Las carreras de grado acreditadas en el Modelo Nacional se listan en la tabla siguiente.

TABLA N°16. Carreras acreditadas por universidad y sede

It.	UNIVERSIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	TOTAL
1	Universidad Nacional de Asunción	X		X	X	X	X	X	X	X									17
2	Universidad Nacional de Asunción - San Estanislao				X														1
3	Universidad Nacional de Itapua							X	X						X				3
4	Universidad Nacional de Concepción		X				X												2
5	Universidad Nacional de Asunción - Concepción					X												X	2
6	Universidad Nacional de Asunción - Pedro Juan Caballero							X											1

It.	UNIVERSIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	TOTAL
7	Universidad Nacional de Asunción - San Pedro del Ycamandyu						X												1
	Universidad Nacional de Asunción - Coronel Oviedo				X														1
8	Universidad Nacional de Asunción - Caazapa						X										X		2
9	Universidad Nacional de Asunción - Misiones						X										X		2
10	Universidad Nacional de Pilar			X															1
11	Universidad Nacional del Este			X	X	X					X				X				5
12	Universidad Católica "Ntra. Sra. De la Asunción"	X		X	X			X	X				X	X					7
13	Universidad Católica "Ntra. Sra. De la Asunción" - Alto Paraná			X													X		2
14	Universidad Católica "Ntra. Sra. De la Asunción" - Itapua			X	X												X		3
15	Universidad Católica "Ntra. Sra. De la Asunción" - Guaira			X	X									X	X				4
16	Universidad Católica "Ntra. Sra. De la Asunción" - Concepción			X															1
17	Universidad Católica "Ntra. Sra. De la Asunción" - Caaguazu			X															1
18	Universidad Católica "Ntra. Sra. De la Asunción" - Coronel Oviedo																		0
19	Universidad Americana			X															1
20	Universidad Autónoma de Asunción			X													X		2
21	Centro Médico Bautista				X														1
22	Universidad Columbia del Paraguay	X		X															2
23	Universidad Columbia del Paraguay			X															1

It.	UNIVERSIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	TOTAL
24	Universidad Pacífico Privada			X											X		X		3
25	Universidad Autónoma del Paraguay																X		1
26	Universidad del Cono Sur de las Américas										X		X						2
27	Universidad del Norte			X	X									X			X		4
28	Universidad Privada del Este			X													X		2
29	Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo					X													1
30	Universidad Tecnológica Intercontinental - Asunción			X															1
31	Universidad Tecnológica Intercontinental - Caacupe			X															1
32	Universidad Tecnológica Intercontinental - Caazapa			X															1
33	Universidad Tecnológica Intercontinental - Caaguazu			X															1
34	Universidad Tecnológica Intercontinental - Encarnación			X															1
35	Universidad Tecnológica Intercontinental - San Lorenzo			X															1
36	Universidad Iberoamericana			X															1
37	Universidad de la Integración de las Américas				X														1
38	Universidad de la Paz				X														1
39	Universidad de San Carlos							X											1
TOTALES DE CARRERAS ACREDITADAS		3	1	23	13	1	8	3	2	3	3	1	3	2	6	1	9	4	86

Fuente: ANEAES: "Carreras de Grado Acreditadas por Universidad", publicado en: <http://www.aneaes.gov.py/aneaes/index.php/ct-menu-item-34/83-articles/189-article-36>

Referencia Carreras: 1- Arquitectura, 2- Ciencias de la Educación, 3- Derecho, 4- Enfermería, 5- Farmacia, 6- Ing. Agronómica, 7- Ing. Civil, 8 - Ing. Electromecánica, 9- Ing. Electrónica,

10- Ing. En Electricidad, 11- Ing. En Sistemas de Producción, 12- Ing. Industrial, 13- Ing. Química, 14- Medicina, 15- Nutrición, 16- Odontología, 17- Veterinaria

(*) La Universidad Nacional de Asunción, tiene dos carreras de Ingeniería Electrónica, una en la Facultad de Ingeniería y la otra en la Facultad Politécnica, las dos acreditadas.

iii. Descripción de los cambios recientes en la normativa, procedimientos y prácticas de aseguramiento de la calidad. Máximo de extensión: 1 página.

Los cambios fundamentales del sistema se ven influenciados por la promulgación de la Ley N° 4995/13 de Educación Superior, que modifica sustancialmente el relacionamiento de la ANEAES con el Estado y las instituciones de educación superior. Le ayuda en este proceso el proceder correcto de sus más de 10 años de funcionamiento (su ley de creación es del año 2003). Esta situación le ha llevado a hacer actualizaciones y nuevas definiciones, encaradas a través de consultas amplias con las instituciones.

El Modelo Nacional ha sido recientemente revisado y actualizado (2014-2015), a través de un trabajo de análisis y consulta, basado en los procesos realizados, desde su puesta en marcha en el 2008. La modificación se encuentra en proceso de aprobación por el Consejo Directivo.

En este momento, se está llevando a cabo un proceso de validación para Acreditación Institucional, en el que participan 5 universidades y 1 instituto superior. En este punto se debe mencionar que originalmente, la ley preveía solo procesos de evaluación para el nivel institucional pero, a través de un proceso de consulta, han sido las instituciones las que han solicitado que el proceso de evaluación y acreditación. Este aspecto fue incorporado en la Ley N° 4995/13 de Educación Superior (Art. 83, inc. b) y se establece como mecanismo oficial a través de la Resolución N° 43/2015 (http://www.aneaes.gov.py/aneaes/images/Resolucion_ANEAES_43_15.pdf).

Con referencia a la acreditación de posgrados, se ha realizado un proceso con especializaciones en el área de salud. A la fecha, se cuenta con los documentos generales del proceso y el mecanismo se encuentra en proceso de consulta con las especialidades respectivas el Modelo de Evaluación y Acreditación de Posgrados.

La nueva Ley de Educación Superior ha resultado de gran soporte para el sistema de aseguramiento de la calidad, debido a que incorpora a la Agencia como órgano efectivo de apoyo en la regulación y control del sistema de educación superior. Asimismo, establece que para acceder a fondos públicos y becas del Estado, participar en concursos, licitaciones y prestaciones de servicios públicos, es indispensable contar con carreras acreditadas, o en el caso de personas que deseen acceder a la función pública, tener títulos que provengan de carreras acreditadas. Para el caso de las titulaciones reglamentadas por ley, la ley establece la obligatoriedad de la acreditación para la habilitación de los títulos (Art. 82).

iv. Breve evaluación sobre las tendencias de evolución y cambios en el sistema y procedimientos de aseguramiento de la calidad ocurridos durante el período 2010-2015. Extensión máxima: 2 páginas.

Los procesos de aseguramiento de la calidad se han instalado de forma efectiva en el sistema de educación superior paraguayo. Tanto en el nivel universitario, a través de la ANEAES, como en el técnico, a través del MEC, se han venido llevando a cabo procesos de evaluación y acreditación de programas y carreras, lo que ha servido inicialmente, de difusión y conocimiento de los procedimientos, a nivel de la comunidad educativa y del público, en

general. En este sentido, puede decirse que el sistema goza de legitimidad en su conformación y credibilidad en su accionar.

De parte del Estado existe un reconocimiento de la importancia de esta instancia, aunque no sin retrocesos, lo que podría interpretarse como propio de los procesos de cambio de gobierno, que ocurren en forma periódica. De la otra parte, se observa que el sistema de educación superior se encuentra en una etapa de profunda transformación, lo que sin duda afecta al propio sistema de aseguramiento de la calidad.

La nueva ley de educación superior, en sus Arts. 77 y 78, establece que las universidades podrán recibir fondos públicos, sean ellos a través de licitaciones o becas, para desarrollo de la investigación y formación de postgrados, en tanto cuenten con carreras acreditadas. Asimismo, exime de pago de tributos a las empresas que capaciten a sus recursos humanos o realicen donaciones en instituciones que cuenten con carreras acreditadas.

La información pública referida a carreras acreditadas, que es el proceso mayormente desarrollado, está en proceso de implementación y de difusión pública, lo cual es importante para la legitimación del sistema. Particularmente, en el área de Ciencias de la Salud la acreditación es un requisito demandado no solo por el Estado para la habilitación de los profesionales, sino por el público que acude a formarse en las instituciones, debido a irregularidades graves detectadas en algunas de ellas y que son de dominio público a la fecha.

Por el lado de las instituciones, se nota una inclusión creciente en los procesos de aseguramiento de la calidad, aunque esto siempre podría emplearse como estrategia de posicionamiento y no necesariamente para la mejora de la calidad. Asimismo, la obligatoriedad de los procesos de acreditación de carreras podría llevar a convertirlos en mera cosmética para cumplir los requerimientos de la ley.

Finalmente, pueden verse resultados de la aplicación de los procesos de aseguramiento de la calidad, tanto en el ámbito público como en el privado. Los actores del Estado, la academia y la sociedad se muestran favorables a su implementación. Sus impactos, por otro lado, aún son incipientes y con la generalización de los procesos, corren el riesgo de diluirse en la burocratización de los procedimientos y en una baja rigurosidad en la implementación de su objetivo final, que es la mejora de la calidad de la educación superior.

VI. Resultados de la educación superior

- i. Porcentaje de personas en la población adulta con educación superior (completa y completa e incompleta), último año disponible. (Esta información usualmente existe a partir de las encuestas de hogar o de estudios de composición educacional de la fuerza laboral).**

De acuerdo a la Encuesta Paraguaya de Hogares 2014 (EPH2014), de la población ocupada con 13 a 15 años de estudio, a nivel país se cuenta con 11% en promedio, siendo 9,0% Hombres y 14,1% Mujeres. En cuanto a población que trabaja, con 16 a 18 años de estudio, en promedio a nivel país se tiene un 11%, con 8,6% para los Hombres y 14,6 para las Mujeres.

Existe, sin embargo una marcada diferencia entre la población urbana y rural, que se revisa en la tabla siguiente:

TABLA N°17. Población ocupada por área de residencia y sexo, según años de estudio (%)

Total país			Urbana			Rural		
Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres

Total	3.250.976	1.946.982	1.303.982	1.956.992	1.092.694	864.298	1.293.984	854.288	439.696
Años de estudio									
13 a 15 años	11,0	9,0	14,1	15,0	13,0	17,5	5,0	3,8	7,4
16 a 18 años	11,0	8,6	14,6	16,5	13,6	20,2	2,8	2,3	3,7

Fuente: Encuesta Paraguaya de Hogares 2014

(<http://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/EPH2014/Principales%20Resultados%20EPH%202014..pdf>)

- ii. **Número anual de graduados (o egresados o titulados o como sea que se califique en cada país a quienes completan un programa o carrera y reciben el certificado respectivo) de la educación superior para los últimos tres a cinco años con información disponible.**

La Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos, DGEEC, tiene en sus anuarios estadísticos los datos correspondientes a egresados de la Universidad Nacional de Asunción, UNA y de la Universidad Católica, UC.

TABLA N°18. Número anual de graduados

	2010	2011	2012	2013
UNA	4297	4725	4004	6361
UC	2037	s/d	s/d	s/d

Fuente: Anuarios Estadísticos DGEEC 2011-2012-2013-2014 (<http://www.dgeec.gov.py/>)

La DGEEC no cuenta con datos de las demás universidades públicas ni privadas.)

- iii. **Número anual de esos graduados calificados según el nivel universitario y no-universitario de los programas cursados (5 o 6,7 y 8).**

El CONACYT, por su parte, cuenta con datos parciales en sus publicaciones de Indicadores de Ciencia y Tecnología de los años 2011 y 2012.

TABLA N°19. Número anual de graduados

	2010	2011	2012	2013
6	5954	14283	s/d	s/d
7	1172	s/d	s/d	s/d
8	164	s/d	s/d	s/d
Total	7290	s/d	s/d	s/d

Fuente: Libros de Indicadores de Ciencia y Tecnología 2011 y 2012 (www.conacyt.gov.py)

No ha sido posible obtener datos relacionados a graduados instituciones no universitarias para el presente estudio.

- iv. **Número anual de estos graduados según su origen en instituciones públicas y privadas. (De emplearse en el país respectivo otras categorías adicionales en el espectro público/privado incluirlas en el cuadro, explicando su contenido al pie)**

TABLA N°20. Número anual de graduados según universidades públicas o privadas

	2010	2011	2012	2013
UNA	4.297	4.725	4.004	6.361

UC	2.037	s/d	s/d	s/d
----	-------	-----	-----	-----

Fuente: Anuarios Estadísticos DGEEC 2011-2012-2013-2014 (<http://www.dgeec.gov.py/>)

No se cuenta con mayor información oficial acerca de los graduados según el tipo de institución, más allá de la presentada por la DGEEC. La tabla anterior repite la información de la tabla correspondiente al ítem ii, de este Apartado.

v. Número anual de estos de graduados calificados por áreas del conocimiento

En el cuadro siguiente se muestran los datos obtenidos de graduados por áreas de conocimiento. Las fuentes de consulta son diferentes al cuadro detallado en el ítem anterior por eso los totales difieren. Sin embargo, podrá dar un panorama sobre los graduados según las áreas de conocimiento.

TABLA N°21. Número de Graduados de la ES

It.	Áreas de Conocimiento	2010	2011
1	Ciencias Exactas y Naturales	639	624
2	Ingeniería y Tecnología	1.374	1.037
3	Ciencias Médicas	1.402	2.740
4	Ciencias Agrarias	625	1.069
5	Ciencias Sociales	2.611	8.250
6	Humanidades	639	563
TOTAL		7.290	14.283

Fuente: Estadísticas e Indicadores de Ciencias y Tecnología Paraguay 2011 y 2012

El área de Ciencias Sociales es el área con mayor número de egresados, debido a la demanda alta de formación en Derecho y Ciencias Empresariales. No se tiene información detallada que posibilite un análisis del incremento de egresados, debido a que las instituciones no están obligadas a entregar la información, por lo cual los datos pueden variar de un año a otro, dependiendo de la cantidad de datos informados.

vi. Tasa de graduación oportuna a nivel del sistema; de IES universitarias y no universitarias, y de IES públicas y privadas.

NO SE CUENTA CON DATOS OFICIALES

vii. Tasa de abandono temprano (deserción) de estudiantes a nivel del sistema; de IES universitarias y no universitarias, y de IES públicas y privadas

NO SE CUENTA CON DATOS OFICIALES

viii. Descripción y evaluación de las principales tendencias y cambios experimentados en la graduación de la educación superior durante el período 2005-2010. Extensión máxima: 2 páginas.

La falta de información suficiente no permite un análisis de tendencias y cambios en la graduación, durante el periodo de análisis.

ix. Breve evaluación cualitativa de las relaciones entre educación superior y mercado laboral (aspectos tales como: información disponible sobre el mercado de ocupaciones y sus tendencias; información que poseen las IES sobre la inserción laboral de sus graduados; nivel de seguimiento que realizan las IES y los gobiernos –nacional o estadales/provinciales—sobre la trayectoria laboral de graduados; disponibilidad de estudios sobre tasas privadas de retorno a la inversión en educación superior). Extensión máxima: 2 páginas.

El seguimiento a egresados es muy incipiente en el sistema universitario de Paraguay. Recién a partir de la instalación de los procesos de aseguramiento de la calidad se ha dado inicio al correspondiente monitoreo, si bien existen numerosas asociaciones de egresados por universidad o carrera. En este sentido, el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado contempla una quinta Dimensión. Egresados, que obliga a realizar el seguimiento de ellos, teniendo en cuenta su valor como resultado del proceso académico y como fuente de retroalimentación para la mejora de la calidad (<http://www.aneaes.gov.py/aneaes/index.php/ct-menu-item-25>).

La UNA realiza una encuesta anual a los egresados y publica los resultados en su página web. En general, existe satisfacción con la formación recibida, motivación para seguir formándose y no manifiestan mayores dificultades para insertarse en el medio laboral. Con respecto a la remuneración, más del 65% manifiesta estar percibiendo más del salario mínimo y hasta más de cuatro salarios mínimos (el salario mínimo es de aproximadamente 322 USD/mes, al cambio de 5590 G/USD).

No se han encontrado estudios de retorno privado a la inversión en educación superior.

Con respecto al destino laboral de los formados en educación superior, de acuerdo a la EPH2014, de las personas de 16 a 18 años de estudio, el 36,3% se encuentra en el sector de las finanzas y el 24,5% en el sector servicios, 12,4% en Comunicaciones y 6,5% en industrias. Para las personas con 13 a 15 años de estudio, el 36,3% se encuentra en el sector de las finanzas y el 24,5% en el sector servicios, 13,2% en Comunicaciones y 9,3% en el sector industrial (<http://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/EPH2014/Principales%20Resultados%20EPH%202014..pdf>).

VII. Gobierno y gestión de las universidades

- i. **Breve descripción del esquema de gobierno del sistema de la educación superior (a nivel nacional o de estados, departamentos o provincias), y evaluación de sus tendencias de cambio durante el período de 2010 a 2015. (Esto es, organismos públicos que participan en el gobierno del sistema; su composición; esfera de facultades o atribuciones de cada uno; instrumentos utilizados para la gobernanza del sistema). Extensión máxima: 3 páginas. (Aquí interesa saber qué organismos definen la visión estratégica para el desarrollo del sistema; formulan las políticas; implementan dichas políticas; asignan (y cómo) los recursos para su ejecución; evalúan las políticas; elaboran las estadísticas e informan sobre el rendimiento del sistema; y ejercen las funciones de aseguramiento de la calidad).**

La educación superior paraguaya se ordena en dos niveles, a saber, el no universitario, regido por el Ministerio de Educación y Cultura, órgano responsable de la educación a nivel nacional, el que por tanto, establece las políticas, las implementa y decide los recursos que van a destinarse a dicho nivel. El otro nivel es el universitario, que se desarrolla de forma autónoma, autorregulado entre pares, ajeno al sistema de educación nacional.

Esta situación cambia a partir de la Ley N° 1264/98 General de Educación, la que establece que la educación universitaria hace parte del sistema nacional de educación (Art. 53), que deberá contar con una ley propia para regularse (Art. 47).

A partir de la promulgación de la Ley N° 4995/2013, en su Art. 1 define a la educación superior como parte del sistema educativo nacional y establece la normativa y mecanismos para su regulación. La precede la Ley N° 2072/2003 de creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, que instala el debate acerca de los temas de agenda de la universidad y permite llevar adelante no solo los procesos de aseguramiento de la calidad, como establece su código legal, sino la elaboración y finalmente, la aprobación, 20 años más tarde, de la ley de educación superior.

El otro organismo que participa activamente en la articulación del sistema, es el CONACYT, que en los últimos años ha tomado un rol relevante en la promoción de la calidad y la pertinencia de la educación universitaria, a través de sus programas y proyectos.

En todos los casos de leyes que regulan el sistema, los órganos de gobierno son colegiados integrados por los propios representantes de las instituciones, el gobierno y la sociedad civil, a través de sus actores considerados pertinentes en cada caso. Esta conformación propicia la construcción y la articulación de pactos sociales para el desarrollo del sistema, siendo además la forma más apta para lograr los objetivos de organización y regulación del sistema, frente a los riesgos de politización que se corren en un país con institucionalización baja. Sin embargo, también constituye un riesgo para los organismos de regulación, que terminen siendo captura de los regulados, lo que corrompería el sistema.

A la fecha de este informe, todas las instancias de regulación cuentan con recursos y legitimidad suficiente para llevar adelante el sistema, regulándolo de manera efectiva.

Finalmente, se ha articulado el sistema con los órganos pertinentes para su regulación. La Ley 4995/2013 instituye el Consejo Nacional de Educación Superior, CONES, con atribuciones explícitas para el gobierno del sistema universitario, ya que la ley establece su carácter de proponente e implementador de políticas públicas para el sector. Su constitución legítima en representación puede ser la que comprometa su funcionamiento, ya que está integrada por el titular del MEC, del CONACYT, del Consejo Nacional de Educación y Cultura, CONEC,

rectores y directores de universidades e institutos superiores, públicos y privados, representantes de estudiantes y docentes. Estas personas, con cargos ejecutivos tienen serias limitaciones para dedicarle el tiempo necesario a la construcción de un nuevo sistema, en el cual deben tomar decisiones respecto de habilitar, intervenir o cerrar instituciones y carreras. Siendo un organismo instalado en la segunda mitad del 2014, el primer CONES ha tenido la función de instalar el órgano, su funcionamiento aún es reciente y tiene el apoyo de la comunidad universitaria y de la ciudadanía.

Desde su instalación, en el año 2015, el CONES ha tenido una agenda agitada, con todas las movilizaciones estudiantiles por demandas de irregularidades graves en instituciones de educación superior, incluidas las dos universidades de mayor prestigio en el país, la UNA y la UC, que terminó con una movilización nacional, a nivel académico y ciudadano, bajo el hashtag #UNAnotecalles, que ganó las calles y provocó cambios en casi todas las universidades públicas del país y un aluvión de denuncias de estudiantes de universidades privadas. En ese marco, el CONES llamó al Congreso de Educación Superior 2015, que comprendió 6 congresos regionales, de los cuales se extrajeron lecturas y propuestas para las políticas públicas para el sector, en 6 ejes temáticos: 1) Organización, Gobierno y Financiación de la Educación Superior; 2) Cooperación e internacionalización de la Educación Superior; 3) La formación del docente de la Educación Superior; 4) Investigación, Tecnología e Innovación para el desarrollo del país; 5) Instituciones de Educación Superior y su relación con el entorno social; 6) Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior en el Paraguay. Se espera que sea producido en el año 2016 el Libro Blanco de la Educación Superior, considerando las conclusiones del Congreso.

En el caso de la ANEAES, como agencia de aseguramiento de la calidad, gobernada por un colegiado, ha logrado legitimidad en su instalación. Los miembros del colegiado son representantes de las instituciones y del sector productivo y profesional, pero no deben ocupar cargos directivos en sus instituciones de origen mientras se encuentren en funciones en la agencia. Después de más de una década de funcionamiento, es una instancia de consulta para todos los órganos oficiales y para la ciudadanía. El riesgo que corre su operación es la debilidad de su equipo técnico, que no es suficiente ni en capacidad técnica, ni en cantidad para la tarea asignada. De esta forma, los procesos tienden a burocratizarse y se corre el riesgo de que los mismos sean limitados a una cuestión meramente cosmética. La ANEAES es la instancia que provee información actualizada respecto al sistema, aunque limitada al ámbito de sus atribuciones.

En esta etapa, la educación superior, su calidad y pertinencia hacen parte de la agenda pública, por lo cual desde el gobierno central y la cooperación internacional, se está proporcionando una cantidad importante de recursos para su desarrollo. La eficiencia y eficacia en el manejo de esos recursos son el desafío mayor para las instancias reguladoras del sistema. Para ello es esencial contar con información fiable que permita evaluar al sistema, siendo esta la principal debilidad del sector, que compromete la buena operación de todos los organismos a cargo.

- ii. Breve descripción y evaluación de las modalidades de gobierno interno y gestión (management) de las instituciones, distinguiendo entre IES universitarias y no-universitarias y públicas y privadas. Se trata de una caracterización general, sin entrar en el detalle de los estatutos de cada tipo de institución. Extensión máxima: 3 páginas. (Aquí interesa, especialmente para las universidades (distinguiendo entre públicas y privadas): su régimen de autonomía; órganos unipersonales y colectivos de dirección; cómo se elige al rector y quienes componen los órganos colegiados superiores; y ante quien son responsables las instituciones y sus autoridades).**

Las universidades y los institutos superiores son creados por ley, siendo todos gobernados por una autoridad unipersonal, que es su representante legal, rector o director, según el caso, para el cual se establecen condiciones esenciales de nacionalidad, formación y experiencia académica. Todo lo demás que atañe a la organización institucional, queda en el ámbito de la autonomía universitaria, aunque se establece que debe ser explícita en los estatutos respectivos. Esta disposición da una amplia libertad para la organización interna a las universidades privadas. En el caso de las públicas, su carta orgánica tiende a ser más uniforme para la organización interna.

En el caso de las universidades públicas resulta novedoso el tema de la autarquía financiera, si bien su presupuesto se sigue presentando ordenado en rubros del PGN, como ha sido tradicionalmente, si mayores cambios a la fecha. Para las privadas, se abre la posibilidad de que sean entidades con fines de lucro (la ley no lo prohíbe), lo que podría otorgar mayor transparencia al sistema.

En cuanto a la organización interna, las universidades cuentan en su totalidad con una instancia colegiada de gobierno, que de acuerdo a lo establecido en los criterios de calidad de la ANEAES debe contemplar la participación de estudiantes y docentes. También de acuerdo a los mismos criterios, se deben organizar los servicios educativos, el régimen docente y el estudiantil, recordando que la acreditación de carreras es obligatoria por ley.

La autonomía institucional está garantizada por la Constitución Nacional y las leyes respectivas. Comprende las dimensiones académica, administrativa y financiera (Ley N° 4995/2013. Art. 33), aunque la institución está obligada a brindar informe académico y de gestión ante el CONES y brindar información pública actualizada, en forma permanente.

En este último tema, existe una gran deuda de las instituciones hacia la sociedad. La información disponible es escasa y desactualizada, salvo el caso de la UNA. También, a excepción de las universidades públicas, obligadas a la rendición de cuentas públicas, las universidades privadas rinden cuenta ante sus patrocinadores y no presentan información pública acerca de su presupuesto y sus resultados. Asimismo, no resulta posible cuantificar en forma fidedigna, la inversión privada en educación superior.

VIII. Financiamiento del sistema de ES

- i. Tabla indicando el gasto anual total en IES según fuentes públicas y privadas, expresado como porcentaje del PIB (período 2010-2015 o último año disponible). Allí donde no existan cifras oficiales para el gasto privado, se solicita una estimación de cuánto representa dicho gasto en la actualidad expresado como proporción del PIB.

A continuación se presenta la tabla de gastos aprobados para las universidades nacionales y que se instrumentan a través del Presupuesto General de la Nación del periodo 2010 al 2015. Asimismo, se calcula el porcentaje de variación año a año del presupuesto asignado, el porcentaje del presupuesto asignado sobre el total presupuestado y el porcentaje del PIB de los años disponibles.

TABLA N°22. Presupuesto General de la Nación. Presupuesto de Gastos Universidades Públicas

AÑO	Total Anual en Guaraníes	% Variación	% s/ Total Gastos	% del PIB
2010	858.456.772.855	-	2%	4%
2011	1.049.761.381.522	22%	2%	4%
2012	1.085.712.357.675	3%	2%	5%
2013	1.496.610.833.796	38%	3%	6%
2014	1.573.663.416.567	5%	3%	6%
2015	1.656.957.406.922	5%	2%	6%

Fuente: Ministerio de Hacienda y el Banco Central del Paraguay, disponible en: <http://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/>; <https://www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-del-informe-economico-i365>

Este presupuesto se distribuye entre las ocho universidades públicas, siendo la Universidad Nacional de Asunción la que lleva el mayor porcentaje, como ejemplo, se puede mencionar que en el 2015 el presupuesto de la Universidad Nacional de Asunción fue el 77% del total presupuestado para las universidades nacionales. Con referencia a las variaciones experimentadas, se señala que en diciembre de 2010 se habilita la Universidad Nacional de Canindeyú y en 2013 se da un cambio de gobierno y la promulgación de la Ley de Educación Superior, que establece un mínimo de 7% del PGN para las universidades públicas y un mínimo de 2% del PGN para fondos de investigación (Art. 76).

En lo referente al presupuesto de gastos de universidades privadas, se dispone información aproximada publicada por el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología en su informe de Indicadores de Ciencias y Tecnología del Paraguay (www.conacyt.gov.py) de los años 2011 y 2012 y a continuación se muestran:

TABLA N°23. Presupuesto de Gastos. Universidades Privadas

AÑO	Guaraníes	% del PIB
2011	541.999.700.000	2%
2012	568.755.310.000	2%

Fuente: CONACYT, 2012; CONACYT, 2013 y el Banco Central del Paraguay, disponible en <https://www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-del-informe-economico-i365>

En el informe del año 2011, el informe del CONACYT menciona:

“...cabe señalar que el gasto referido a universidades privadas, es el mismo monto declarado por las universidades privadas en el relevamiento del año 2009, teniendo en cuenta la baja participación de las Universidades Privadas en declarar el presupuesto correspondiente al año 2011”.

En cuanto al presupuesto de gastos del año 2012 de las universidades privadas, el CONACYT menciona en el informe publicado: *“solo el 64% de universidades privadas del país han declarado presupuesto, y en muchos casos se tomaron datos de años anteriores y en algunos casos se realizaron estimaciones”.*

ii. Breve descripción del esquema nacional de financiamiento de las IES y su evolución reciente (2010-2015). Máxima extensión: 1 página. (Cómo se financia a las instituciones y cómo a los estudiantes; qué rol juega el financiamiento de la I+D+i).

Las universidades nacionales tienen asignado fondos a través del Presupuesto General de la Nación, aprobado por el Congreso de la Nación. Disponen de ingresos propios con el cobro de aranceles a los alumnos que se dividen en tres conceptos generales: títulos, matrícula, admisión. Asimismo, reciben ingresos adicionales a través de fondos de becas para estudiantes del Ministerio de Educación y de las binacionales.

Las universidades públicas recaudan igualmente a través de servicios que prestan, proyectos en los que participan y actividades de capacitación y formación, incluidos posgrados que son arancelados.

El CONACYT a través de sus proyectos y programas ya detallados anteriormente también provee fondos a las universidades públicas y privadas. Los organismos internacionales de financiación también constituyen fondos de ingresos adicionales para las universidades públicas y privadas.

Por su parte las universidades privadas no cuentan con financiamiento del Estado y se financian en un cien por ciento con aranceles cobrados a los alumnos en diferentes conceptos. Reciben también ingresos por alumnos becados con fondos públicos, venta de servicios y proyectos de fondos concursables, como los provenientes de los Programas del CONACYT, todos ellos condicionados a contar con carreras acreditadas, a partir de la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

iii. Breve descripción de las modalidades empleadas para la asignación de recursos públicos a las universidades públicas. Listar los mecanismos e instrumentos utilizados y describir en pocas líneas sus características (1 página).

El presupuesto público para las universidades públicas se compone de fondos provistos por el Estado, fondos obtenidos de la cooperación internacional y fondos propios, obtenidos por venta de servicios. Los fondos provistos por el Estado constituyen el aporte basal para el funcionamiento de las universidades, pagando a docentes y administrativos, mantenimiento de la infraestructura y recursos para su operación. Los fondos obtenidos de la cooperación se canalizan a través de proyectos de objetivos definidos, que usualmente aportan mejoras de infraestructura y recursos para la investigación y la extensión, así como capacitación y formación de cuadros.

El presupuesto basal no ha variado sustancialmente en el último quinquenio, lo que compromete el crecimiento y el desarrollo de la oferta educativa pública. En Paraguay la educación universitaria pública no es totalmente gratuita, aunque podría decirse que sus aranceles son casi testimoniales, en casi todos los casos. Los cursos de posgrado sí son arancelados a precios de mercado, así como los proyectos de investigación y de cooperación universidad-empresa.

iv. Breve descripción y cuantificación de los “otros ingresos” (no-públicos) que obtienen las universidades públicas, expresados como porcentaje de sus ingresos anuales totales (e.g. ingresos por concepto de aranceles, venta de servicios y contratos con terceros, fondos competitivos, etc.). Listar los mecanismos e instrumentos utilizados y describir en pocas líneas sus características. En particular, referirse --si acaso existen-- a mecanismos distintos al mecanismo habitual de transferencias de un aporte fiscal realizado anualmente por vía del presupuesto público sin condicionamientos especiales de ninguna especie, tales como aportes ligados a metas, fondos concursables, recursos comprometidos mediante fórmulas o vía contratos de desempeño, etc. (2 páginas)

El presupuesto público se compone de diversas fuentes. Fuente de Financiamiento 10, FF10, constituida por fondos del tesoro, FF20 constituida por fondos de la cooperación y FF30 que constituyen los ingresos genuinos de las reparticiones públicas. En este concepto se ingresan los fondos generados por servicios, contratos y fondos concursables en las universidades públicas.

A modo de ejemplo, se presenta en la tabla siguiente el presupuesto de ingreso de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al 2015 donde se resumen los conceptos de ingresos y se diferencia según fuente de financiación, donde se puede ver que el 82 por ciento del ingreso total de la Universidad Nacional de Asunción corresponde a los Fondos del Tesoro.

TABLA N°24. Presupuesto Según Fuente De Ingreso - Universidad Nacional de Asunción. Año 2015. Guaraníes

	FF10	FF30
Multas y otros derechos no tributarios		1.393.276.000
Venta de libros, formularios y documentos		696.767.684
Venta de bienes pecuarios		146.617.780

	FF10	FF30
Venta de bienes varios		141.169.500
Venta de bienes de entidades descentralizadas		112.000.000
Aranceles educativos		137.284.871.837
Servicios médicos y hospitalarios		11.490.923.343
Venta de servicios de la entidades descentralizadas		70.897.250.572
Aportes del gobierno central con recursos del tesoro	937.556.620.603	
Rentas a la propiedad		1.103.654.952
Donaciones corrientes		1.250.000.000
Venta de activos		10.000.000
Otros recursos corrientes		5.000.000
Aportes del gobierno central con recursos del tesoro	115.774.564.771	
Aporte del gobierno central con donaciones		1.079.110.576
TOTAL POR FUENTE	1.053.331.185.374,00	225.610.642.244
TOTAL INGRESO AÑO 2015		1.278.941.827.618
% SEGÚN FUENTE	82	18

Fuente: Ministerio de Hacienda, disponible en: <http://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/index.php?c=708>

De acuerdo al ordenamiento de ingresos anterior, corresponde 10,73% de ingreso, en concepto de aranceles, 0,09% en venta de bienes, 6,44% en venta de servicios, 0,18% en concepto de donaciones directas, que comprenden becas y proyectos., esto último condicionado a la acreditación de carreras.

v. Breve descripción y análisis de él o los esquemas de financiamiento de becas y créditos estudiantiles (1 a 2 páginas).

La Ley N° 4995/2013 prevé la creación de fondos especiales para becas y créditos para instituciones públicas y privadas (Arts. 78 y 79), estableciendo como condición la acreditación de sus carreras (Art. 82).

Igualmente, se cuenta con la Ley N° 4842/2013 de Becas, que busca establecer el sistema nacional de becas, articulando todas las becas que se otorguen con dinero público, incluidas las becas otorgadas por las binacionales y aquellas ofrecidas por los gobiernos extranjeros, que sean canalizadas a través del Estado paraguayo (Arts. 1 y 2). Esta ley crea también el Fondo Nacional de Becas, que se instala en el Ministerio de Educación y Cultura, MEC, y cuyo monto

no podrá ser menor al 2% del presupuesto asignado a dicho Ministerio. Este fondo <http://www.bacn.gov.py/pdfs/20140408123639.pdf>. Esta ley ya tenía una versión anterior, la Ley N 1397/99, que se buscó mejorar con el nuevo proyecto, pero a la fecha del presente informe, este sistema de articulación central de las becas no se tiene implementado y las entidades siguen manejando las becas separadamente, restándole eficacia y eficiencia a la aplicación de estos fondos..

Más recientemente, en el año 2014 se establece el Programa BECAL, Becas Carlos Antonio López, administradas por el Ministerio de Hacienda, con financiamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación e Investigación (FFEEI) (Ley N° 4758/2012), que cuenta con un presupuesto de 125 millones de dólares americanos, para el periodo 2014-2018, provenientes del fondo de compensación por venta de energía al Brasil, por parte de la Entidad Binacional Itaipu. Durante el año 2015 el BECAL ha recibido un aporte por parte del BID, de modo a ampliar la cobertura del instrumento, que ya se encuentra en su tercera convocatoria, a inicios de 2016 (<http://www.becal.gov.py/informacion-legal/>).

Paralelamente, las Binacionales Itaipu y Yacyreta cuentan con fondos de becas dentro de sus programas sociales, con un monto anual de aproximadamente 13 millones de dólares. Estas becas son otorgadas desde el año 2006, alcanzando a jóvenes de escasos recursos para el nivel de grado y a personas de alto desempeño para posgrado, fundamentalmente en el área tecnológica.

Las universidades, por su parte cuentan con sus propios fondos de becas, que asumen normalmente los costos de aranceles, exclusivamente. En el caso de las universidades públicas, ellas destinan parte de sus fondos para ayudas estudiantiles. En el caso de las privadas, la Universidad Católica cuenta con un sistema de becas y créditos, a través de Bienestar Estudiantil, que permite al estudiante la cobertura de sus estudios. Las demás universidades privadas cuentan con programas de becas y de financiamiento vía crédito estudiantil para los estudiantes.

Por el lado del sector financiero, la Agencia Financiera de Desarrollo, AFD, banca estatal de segundo piso, cuenta con el Programa PROEDUC para el financiamiento de estudios de posgrado, cubriendo costos de aranceles, movilización, alimentación, habitación y material didáctico para los interesados en realizar cursos y pasantías de estudio en el exterior, con una cobertura desde 2000 USD hasta 90000 USD, con plazos comprendidos entre 6 meses y 10 años, con periodo de gracia de hasta 2 años y medio. El crédito es ofrecido a través de las entidades bancarias, financieras y cooperativas habilitadas para el efecto (<https://www.afd.gov.py/proeduc-p7>).

Finalmente, el Banco Visión, privado, ofrecen Crédito Educativo, un producto bancario para cubrir estudios de grado, que se pagan al finalizar la carrera y conseguir trabajo. El producto financia costos académicos, de desembolso escalonado, con una tasa preferencial, en un plazo de hasta 126 meses. Durante la duración de la carrera, el estudiante solo paga los intereses. También cuenta con una tarjeta de crédito, denominada Universidades, como instrumento de financiamiento de los estudios universitarios <http://www.visionbanco.com/VisionBanco.aspx?Cont=372>.

Todos estos instrumentos requieren un rendimiento medio alto para mantener los beneficios, y en el caso de fondos públicos, solo pueden destinarse a estudios en universidades con carreras acreditadas por la ANEAES.

vi. Evaluar brevemente los cambios recientes en las modalidades de financiamiento a las universidades públicas. Extensión máxima: 2 páginas.

El presupuesto de las universidades públicas se basa en transferencias desde el Presupuesto General de la Nación, PGN, para su funcionamiento operativo, lo que restringe su desarrollo. La nueva Ley de Educación Superior establece políticas de financiamiento para las instituciones. Uno de los aspectos fundamentales es la de la autarquía financiera para las universidades públicas, si bien el PGN sigue ordenando el presupuesto de la misma forma que cualquier otra repartición del Estado.

El otro aspecto fundamental es el aumento dictado por la ley respecto de las asignaciones de recursos a las universidades (7% PGN) y a la investigación (2% PGN) (Art. 76).

Asimismo, promueve la inversión privada en la universidad, liberando de impuestos las inversiones, donaciones y capacitaciones de recursos humanos que las empresas privadas realicen en el sistema universitario (Art. 77).

Estas disposiciones, de instalación reciente, ya están tendiendo a cumplirse, al menos en el marco de la ley anual del PGN, si bien en la práctica, la disponibilidad de los fondos públicos condiciona el desembolso de las partidas presupuestarias correspondientes.

En ese sentido cabe señalar que los programas del CONACYT se han constituido en una interesante fuente de recursos para las universidades, tanto públicas como privadas. Entre los varios programas se promueve el fomento de la investigación, el fortalecimiento de los posgrados nacionales, becas para la excelencia, la repatriación y radicación de investigadores y tecnólogos de alta calificación y la iniciación y apropiación social de la ciencia y la tecnología. Estos programas cuentan con financiamiento del BID y del Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEED), que cuenta con un presupuesto de 125 millones de dólares americanos, para el periodo 2014-2018 de los cuales 99 millones se destinan al Programa PROCIENCIA.

vii. Describir brevemente (si acaso existe) el financiamiento público de universidades privadas. (Magnitud expresada como porcentaje del total del gasto público anual en educación superior y listar los mecanismos e instrumentos utilizados, señalando en pocas líneas sus características). (1 página).

Las universidades privadas reciben fondos del Estado solo a través de proyectos con fondos concursables y becas. En todos los casos, estos fondos deben ser aplicados en instituciones con carreras acreditadas por la ANEAES.

Para este estudio no ha sido posible recabar el dato de la magnitud de esta inversión.

viii. Breve evaluación general de las tendencias de evolución y cambios en el financiamiento de la educación superior del país ocurridos durante el período 2010-2015. Extensión máxima: 3 páginas.

En los últimos cinco años se han dado algunos hechos que han transformado el ámbito de la educación superior y su forma de financiamiento. La aparición de fondos concursables para proyectos del CONACYT tropezó inicialmente con la falta de capacidad de las instituciones para presentar iniciativas viables, proceso que se fue superando con el tiempo y que fue aprovechado cuando llegaron los demás programas. Sin duda, los programas del CONACYT están ayudando a mejorar la competitividad institucional de las universidades. Por otro lado, la

creación del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación e Investigación (FFEEI) (Ley N° 4758/2012, tiene un potencial importante para la mejora del sector.

A lo anterior se suman las disposiciones de la Ley N°4995/2013 de Educación Superior, que establece un monto mínimo del 7% del PGN para inversión en educación superior, porcentaje que al año 2015 estaba en torno al 6%. Sumado a ello, la autarquía financiera que la ley le otorga a las universidades públicas, es un aliciente para direccionar inversiones hacia el crecimiento de la institución.

Todos estos estímulos han despertado en la banca privada interés para financiar los estudios de educación superior, tanto de grado como de posgrado, como es el caso de PROEDUC, ya descrito anteriormente, que es financiamiento con fondos públicos a través de entidades financieras privadas.

En este sentido, los procesos de aseguramiento de la calidad son garantes de las instituciones para el acceso al financiamiento a través de proyectos, becas, o bien, a la participación en licitaciones con dinero público, porque así lo establece la ley de educación superior, con el establecimiento de la condición de acreditado para acceder a los fondos.

De esta forma, se ha venido desarrollando efectivamente un marco de política pública para apoyar el desarrollo de las instituciones universitarias. Sin embargo, aún es reciente su instalación y las instituciones reaccionan lentamente. Así, las universidades públicas se siguen manejando como reparticiones públicas si n explotar el potencial de su recién instaurada autarquía administrativa y financiera. Por el lado de las instituciones privadas, queda pendiente el desarrollo de “músculo” para la utilización efectiva de estos instrumentos, de forma a obtener ingresos alternativos a las matrículas de los estudiantes.

IX. Resumen general de evaluación

- i. Hacer un balance final de las principales tendencias y cambios del sistema de educación superior durante el período de los últimos cinco años, indicando los principales cambios, los problemas y asuntos que se hallan actualmente en discusión en la esfera pública y dentro de las IES. Extensión máxima: 3 páginas.**

Para la educación superior paraguaya se han dado cambios sustanciales en los últimos cinco años. Estos cambios se dieron con el marco legal para la educación superior y los fondos asignados a la mejora de la investigación y la educación. Estos cambios no podrían haber sido encarados si no se hubiera instalado previamente el sistema de aseguramiento de la calidad, a través de la ANEAES. Este avance ha contribuido especialmente al diálogo y a la reflexión en el ámbito de la educación superior, incluyendo a todos los actores pertinentes: gobierno, instituciones y sociedad (ANEAES, 2015).

Esa reflexión ha establecido el ambiente propicio para la discusión de la Reforma de la Educación Superior, uno de cuyos resultados es la instalación del Vice Ministerio de Educación Superior, instancia de articulación necesaria para facilitar el diálogo entre el MEC y las universidades (Vice Ministerio de Educación Superior, 2012). Hasta ese momento la educación universitaria se venía desarrollando en un ambiente de cuasi soberanía, tal la autonomía tradicional que les había concedido el Estado (Rodríguez & Vázquez, 2013). El otro resultado importante fue la contribución del MEC a la discusión del proyecto de ley de educación superior, introduciendo aspectos de racionalidad organizativa y legal a la discusión parlamentaria de la época (MEC, 2011)

Por su parte, la ley de educación superior y su discusión, han llevado al fortalecimiento de las asociaciones de instituciones de educación superior, las asociaciones profesionales y establecido el diálogo con el sector productivo. En ese ámbito ha sido discutida la ley de colegiación obligatoria, un anteproyecto de ley de financiamiento de la educación superior y otro, referido a crédito estudiantil.

Todos estos instrumentos contribuyen a establecer la plataforma de trabajo para un desarrollo sustantivo del sector, propiciando una cobertura responsable y pertinente. Sin embargo, debido a su reciente instalación, los resultados son incipientes y no exentos de dificultades, que se describen seguidamente, sin pretender exhaustividad en el análisis.

Por un lado, en todos los casos de leyes que regulan el sistema, aseguramiento de la calidad, regulación del sistema, mecanismos de financiamiento, los órganos de gobierno son colegiados integrados por los propios representantes de las instituciones, el gobierno y la sociedad civil, a través de sus actores considerados pertinentes en cada caso. Esta conformación propicia la construcción y la articulación de pactos sociales para el desarrollo del sistema, siendo además la forma más apta para lograr los objetivos de organización y regulación del sistema, frente a los riesgos de politización que se corren en un país con institucionalización baja. Sin embargo, también constituye un riesgo de captura de los regulados para los organismos de regulación, lo que corrompería el sistema.

Por otro lado, los sistemas de información a nivel del sistema de educación superior tradicionalmente insuficientes, están desactualizados en una gran parte desde el año 2012, lo que dificulta el análisis de la evolución del sistema, con base en datos oficiales. Se identifican como factores influyentes el cambio de gobierno, que se dio dos veces en poco más de un año (junio de 2012 y agosto de 2013), la aprobación de la ley de educación superior (agosto de 2013) y los eventos de corrupción universitaria, que condujeron a manifestaciones e intervenciones durante 2014 y 2015.

También, y tal vez es más trascendental, los efectos de una desregulación excesiva, que se dio entre los años 2006 y 2009, ha dado origen a una oferta de baja calidad, hechos de estafa y corrupción que han alcanzado incluso a las dos universidades más tradicionales, la UNA y la UC. Esta situación ha venido agravándose con la apertura masiva de institutos superiores a los que se ha dotado de autonomía, sin que existiera una instancia de regulación ni de autorregulación.

Se debe mencionar las instituciones universitarias son habilitadas por ley, de acuerdo a la Constitución Nacional. Por ello, ante la creciente demanda de educación universitaria, empujada de los graduados de la reforma de la educación media obligatoria de los años 90 y 2000, se produjo un auténtico auge de habilitación de instituciones, muchas de ellas patrocinadas por, o incluso, de propiedad de los mismos legisladores o políticos relacionados. Esto hacía muy difícil la negociación respecto del alcance de la ley de educación superior, y por ende, de su aprobación.

La rápida transformación del sistema, la desregulación y los problemas acaecidos, sirvieron como elementos catalizadores para que la discusión acerca del sistema tomara estadio público y que sean los propios afectados sociales, estudiantes, graduados, empleadores, los que impulsaran la discusión y la aprobación de la ley. Sumado a ello, los incentivos que han ido apareciendo, ligados al aseguramiento de la calidad, mantienen la discusión, y se espera que también la transformación, vigentes.

Sin embargo, hay que advertir que en un medio de baja institucionalidad, la presencia de regulaciones es condición necesaria, pero no suficiente para ordenar un sistema o parte de él.

En ese caso la gobernabilidad del sistema precisa, además de los códigos que lo ordenan y regulan, de pactos sociales fiables y que se mantengan a través del tiempo, para hacer los cambios pertinentes de manera sostenida.

Igualmente, se muestra incipiente el estudio de la pertinencia de la oferta, consecuencia de la falta de información, que no permite sustentar decisiones informadas respecto de la oferta académica (Rodríguez & Vázquez, 2013).

De la misma forma, los incentivos de becas y créditos, aun cuando cuentan con códigos reguladores, siguen manejados de manera dispersa, favoreciendo el clientelismo, la descoordinación, y por ende, tienen escaso impacto.

En el documento “Paraguay Competitivo. Desafíos para la educación superior” (De Jager, Ginés-Mora, Cernuzzi, Rodríguez, Brítez, & Vázquez, 2013), los autores señalan tres arquetipos posibles para la universidad paraguaya: la universidad de investigación (UI), la de educación (UE) y la universidad local (UL), de manera a diferenciar la oferta, lo que propiciaría las vocaciones, con menor inversión y mayor eficacia. Esto promueve una regulación y certificación diferenciada, apuntando a la calidad, pero con objetivos diferenciados. Promueve igualmente, un direccionamiento más eficiente de los recursos financieros disponibles, pero exige profesionalismo en la coordinación y articulación del sistema de educación superior (De Jager, Ginés-Mora, Cernuzzi, Rodríguez, Brítez, & Vázquez, 2013).

Asimismo, se analizan y plantean cuatro escenarios posibles: 1) Paraguay próspero y organizado, economía en crecimiento sostenido en una sociedad institucionalizada; 2) Paraguay austero pero organizado, desarrollo económico discontinuo en una sociedad institucionalizada; 3) Paraguay de contrastes, desarrollo económico discontinuo en una sociedad poco institucionalizada 4) Paraguay Competitivo, desarrollo económico sostenido en una sociedad poco institucionalizada (De Jager, Ginés-Mora, Cernuzzi, Rodríguez, Brítez, & Vázquez, 2013).

El momento presente podría referirse al Escenario 3, el Paraguay de contrastes, si bien se notan acciones que apuntan a desarrollar la competitividad, aunque los esfuerzos se muestran desarticulados.

En el ámbito de las propias instituciones, son temas de agenda la diferenciación y la transparencia en la gestión, aspectos llevados a las calles por los estudiantes en los dos últimos años, y que precisan de una acción más decidida no solo en el ámbito político, sino en la gestión técnica de los procesos burocráticos, que resultan muy lentos y de baja efectividad para la respuesta pública requerida. Lo más notable es que por la organización del sistema, los mismos actores que reclaman la eficiencia, son los que la regulan, moviéndose en el círculo de las corporaciones académicas, del cual les resulta difícil salir.

Es evidente que en esta etapa de cambio para el sistema surgirán los conflictos, las objeciones y los intentos de retroceso. Sin embargo, es también cierto que las condiciones sociales, políticas y económicas son favorables para el crecimiento organizado del sistema. Los primeros pasos, los más costosos, ya se han dado. Es cuestión de mirar con valentía el futuro y tomar las decisiones pertinentes para lograr los objetivos señalados.

El Congreso Nacional de Educación Superior 2015 (CONES, 2015) ha propiciado un amplio debate, merced a seis congresos regionales realizados en toda la república, y que han producido líneas de políticas y recomendaciones que serán importantes para impulsar los cambios para el sistema (CONES, 2015b).

X. Bibliografía seleccionada

- i. **Acompañar los títulos de hasta diez artículos, documentos o informes relevantes relacionados con el resumen general de evaluación del párrafo anterior, sean de el o los autores o de otras autorías (informes de gobierno, publicaciones académicas u otros), publicados durante el período 2010 a 2015. Indicar la correspondiente dirección electrónica (URL) donde puede accederse a ellos.**

ANEAES. (2015). *Informe de Gestión ANEAES 2014*. Recuperado el diciembre de 2015, de Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior: <http://www.aneaes.gov.py/aneaes/index.php/component/content/article/9-sin-categoria/261-informe-de-gestion-2014>

CONES. (19 de junio de 2015). *Congreso Nacional de Educación Superior 2015*. Recuperado el febrero de 2016, de Consejo Nacional de Educación Superior, CONES: <https://sites.google.com/site/congrenaacionaledsup2015/>

CONES. (abril de 2015b). *Compilación de las Conclusiones de los Congresos Regionales de Educación Superior realizados en la República del Paraguay*. Recuperado el febrero de 2016, de Consejo Nacional de Educación Superior, CONES: [file:///C:/Users/HP%20Mania/Downloads/Documento_final_Congreso_Nacional_Educacion_Superior%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP%20Mania/Downloads/Documento_final_Congreso_Nacional_Educacion_Superior%20(1).pdf)

De Jager, G., Ginés-Mora, J., Cernuzzi, L., Rodríguez, J. C., Brítez, R., & Vázquez, V. (2013). Paraguay Competitivo. Desafíos para la educación superior. *Revista Paraguaya de Educación*, 1(3), 149-167.

MEC. (agosto de 2007). *Mecanismo de Licenciamiento de Instituciones Formadoras de Docentes*. Recuperado el enero de 2016, de Ministerio de Educación y Cultura: www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/10965

MEC. (julio de 2011). *Construyendo juntos la Nueva Escuela Pública Paraguaya*. Recuperado el noviembre de 2015, de Ministerio de Educación y Cultura: http://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/7010

Rodríguez, J. C., & Vázquez, V. (julio de 2013). *Universidades, una aproximación al contexto, estructura y resultados*. (C. Centro de Investigación e Innovación Educativa, Ed.) Recuperado el enero de 2016, de Ministerio de Educación y Cultura: http://www.mec.gov.py/cms_v2/recursos/9798-universidades-una-aproximacion-al-contexto-estructura-y-resultados

Vice Ministerio de Educación Superior. (abril de 2012). *Datos sobre la Educación Superior en el Paraguay*. Recuperado el enero de 2016, de Ministerio de Educación y Cultura: http://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/5717